Córdoba, 15 de Agosto de 2020.

VISTO: La Emergencia Pública en materia sanitaria declarada por Ley Nacional N° 27.541, con adhesión mediante Ley Provincial N° 10.690 y demás normativa dictada en consecuencia.

Y CONSIDERANDO:

Que en el marco del actual estado de emergencia sanitaria, ha sido creado el CENTRO DE OPERACIONES DE EMERGENCIAS (C.O.E.) de la Provincia de Córdoba, bajo el ámbito del Ministerio de Salud, con el fin de concretar la planificación, organización, dirección, coordinación, y control de todas las acciones referidas a los eventos adversos relacionados con la pandemia Coronavirus (COVID-19). Que el mismo, tiene como objetivo principal "*coordinar acciones del actual Sistema de comando de incidentes en el ámbito territorial [frente al COVID19]*" (Resolución del Ministerio de Salud N° 311/20).

Que el Departamento de Epidemiología del Ministerio de Salud de la Provincia se encuentra realizando el seguimiento y monitoreo de los casos COVID 19 en nuestra jurisdicción.

Que frente al brote registrado en la localidad de Vicuña Mackenna, mediante Disposición N° 94/20 (10/08/20) el Centro de Operaciones de Emergencia dispuso la concreción de un Cordón Sanitario Estricto por el término de siete (7) días, con fundamento en criterios epidemiológicos.

Que la precitada localidad registran catorce (14) casos nuevos en las últimas 24hs. con un acumulado de ciento diez (110) casos totales y quinientos cuarenta y siete (547) contactos estrechos aislados.

Que con apoyatura en la información sanitaria y epidemiológica, el Departamento de Epidemiología considera oportuno y adecuado extender las medidas precitadas hasta el 23/08/20.

Que el Decreto de Necesidad y Urgencia N° 641/20 prescribe en su art. 24 que *"[e]n ningún caso podrán circular las personas que revisten la condición de "caso sospechoso" ni la condición de "caso confirmado" de COVID- 19, conforme definiciones establecidas por la autoridad sanitaria nacional, ni quienes deban cumplir aislamiento en los términos del Decreto N° 260/20, su modificatorio y normas complementarias."*

Que la Ley N° 10.702 "RÉGIMEN SANCIONATORIO EXCEPCIONAL EMERGENCIA SANITARIA - COVID19", resulta de aplicación ante los incumplimientos de los Protocolos de Actuación, Disposiciones y Resoluciones del Centro de Operaciones de Emergencia Central (COE) dentro del territorio de la Provincia de Córdoba, sin perjuicio de las actuaciones que pudieran corresponder por ante la autoridad judicial competente.

Que las medidas propiciadas serán monitoreadas y evaluadas en forma permanente por el Ministerio de Salud y COE en coordinación con las autoridades Municipales, pudiendo ampliarse o modificarse en base al análisis de su eficacia y teniendo en cuenta el dinamismo de la situación.

Que en el diseño de las medidas contenidas en la presente se ha dado participación a los Ministerios de Seguridad, Desarrollo Social, Gobierno y Salud de la Provincia de Córdoba como así también autoridades del municipio.

Que en el marco de las normas precitadas arts. 19 inc. 1, 38 inc. 9 y 59 de la Constitución de Córdoba, Resolución del Ministerio de Salud Nro. 311/2020 y su modificatoria N° 382/2020, normas complementarias, concordantes y reglamentarias de aplicación,

EL COORDINADOR GENERAL DEL
CENTRO DE OPERACIONES DE EMERGENCIA
DISPONE:

1.- PRORRÓGASE la Disposición N° 94/20 (Cordón Sanitario Estricto – Vicuña Mackenna) a partir de su vencimiento y hasta el 23/08/20, con los mismos efectos y alcances.

2.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese, notifíquese al Ministerio Público Fiscal, Ministerio de Gobierno, Ministerio de Seguridad, Ministerio de Desarrollo Social y Municipalidad de Vicuña Mackenna.

DISPOSICIÓN N° 110/20